

ALADI/SEC/di 2051
28 de febrero de 2007

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)
Y ARCHIVOS DEL SUR S.R.L.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI (en adelante “la Secretaría”), debidamente representada por el Secretario General, Didier Opertti Badán, con sede en la calle Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y ARCHIVOS DEL SUR S.R.L. (en adelante “ARCHIVOS DEL SUR”), representada por su Director, Aldo Fratolocchi, con domicilio en la calle Bolívar 218, piso 6º Of. 37, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO Que la ALADI es un organismo intergubernamental regional que tiene como objetivos la promoción, en forma equilibrada y armónica, del desarrollo económico y social de sus países miembros; la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de acciones que coadyuven a la ampliación de los mercados;

Que ARCHIVOS DEL SUR S.R.L. es una empresa que opera en el mercado editorial y de servicios de información especializado en comercio exterior.

CONVIENEN en celebrar el siguiente:

ACUERDO DE COOPERACIÓN

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene como objetivo la prestación de cooperación recíproca entre la Secretaría y ARCHIVOS DEL SUR, de conformidad con sus respectivos objetivos y competencias, mediante la ejecución conjunta de acciones y/o proyectos específicos de cooperación en las áreas de interés mutuo.

SEGUNDO.- A los fines del presente Acuerdo, la cooperación comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

- a) ARCHIVOS DEL SUR remitirá a la Secretaría las publicaciones, revistas y boletines informativos, relacionados con el comercio exterior, que edite o publique, y que sean de interés para la Secretaría;

- b) La Secretaría enviará a ARCHIVOS DEL SUR los documentos oficiales publicados, excepto aquellos que se encuentren publicados en la página Web de la ALADI y los que, por su contenido, sean editados para uso exclusivo de las Representaciones Permanentes de los Países Miembros de la ALADI;
- c) La Secretaría entregará a ARCHIVOS DEL SUR las informaciones contenidas en el banco de datos de la ALADI relativas al Sistema Integral de Información (SII), con sus actualizaciones trimestrales. A estos efectos, ARCHIVOS DEL SUR suscribirá un Contrato con la Secretaría relativo a las condiciones de uso del SII;
- d) ARCHIVOS DEL SUR pondrá a disposición de la Secretaría las informaciones contenidas en sus bases de datos vinculadas con el comercio exterior argentino y latinoamericano para el uso interno de la Secretaría;
- e) La Secretaría y ARCHIVOS DEL SUR, en la medida de sus posibilidades, se intercambiarán información estadística, técnica y analítica sobre integración latinoamericana, así como se brindarán asistencia técnica, fundamentalmente orientada a fortalecer las acciones en materia de información referente a origen, aranceles, medidas no arancelarias y otros dispositivos que inciden en el comercio exterior de los países miembros;
- f) La Secretaría y ARCHIVOS DEL SUR convendrán el diseño y ejecución de estudios y proyectos de investigación conjunta, así como la realización de foros, seminarios, reuniones especializadas y otros eventos, en temas o áreas de interés para las Partes; y
- g) La Secretaría y ARCHIVOS DEL SUR difundirán las actividades y proyectos realizados o a realizarse por las Partes en el marco de este Acuerdo de Cooperación, a través de los canales de comunicación de ambas instituciones y mediante la creación de un link recíproco en sus respectivas páginas Web.

TERCERO.- Las acciones y/o proyectos específicos de cooperación convenidos o a convenirse, podrán formalizarse a través de acuerdos específicos en los que se establecerán los objetivos, los términos de referencia, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución. Sus resultados se evaluarán en las instancias y con las modalidades que se determinen en cada oportunidad.

CUARTO.- Los gastos que demanden las acciones y proyectos convenidos deberán ser previamente definidos y ser compatibles con el presupuesto y programa de actividades de ambas instituciones. Sin perjuicio de ello, estas actividades podrán ser financiadas con fondos obtenidos, en forma parcial o total, por cualquiera de las Partes, de fuentes externas.

QUINTO.- Las Partes promoverán un intercambio permanente de información sobre aquellos temas que se consideren de utilidad para la consecución de los objetivos a que se refiere el presente Acuerdo de Cooperación.

SEXTO.- Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes referidas a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Acuerdo, se solucionarán mediante negociación directa.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor. Asimismo, podrá ser

denunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto noventa (90) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

OCTAVO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará las acciones o proyectos de cooperación que en ese momento estuvieran en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría y ARCHIVOS DEL SUR, debidamente representadas, firman el presente Acuerdo de Cooperación, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Montevideo a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil siete. (Fdo.º) Por la Secretaría General de la ALADI, Secretario General, Didier Operti Badán; y por ARCHIVOS DEL SUR S.R.L., Director, Aldo Fratalocchi.
